



*Bol***&***etic*·es

CONSEJOS DE SU ASESOR - Agosto 2011

En Este Boletín

- Sanción de hasta 10.000 € a quienes empleen “en negro”.
- Medidas fiscales urgentes aprobadas en Agosto.
- El inspector de Hacienda “visita” su empresa.
- Extinción del contrato laboral por falta de pago de los salarios.
- Legislación para Empresas.
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos publicados

Sanción de hasta 10.000 € a quienes empleen “en negro”.

El Gobierno endurecerá las sanciones administrativas a las empresas que empleen a trabajadores de forma irregular, con multas que pueden alcanzar hasta **10.000 euros**, cuantía superior en cinco veces a las actuales.

Decreto Ley

El pasado 29 de abril el Consejo de Ministros aprobó el decreto ley de medidas para la regularización y control del empleo sumergido, que fijaba un periodo de regularización voluntaria de tres meses, **hasta el 31 de julio**.

El plan establece que una empresa que incumpla la obligación de alta de un trabajador en la Seguridad Social tendrá una **sanción mínima de 3.126 euros**, cinco veces superior a la actual de 626 euros, y **máxima de 10.000 euros**, frente a los 6.250 euros actuales.

Cuando el trabajador compatibilice el cobro de la prestación por desempleo con trabajos "en negro", la empresa verá incrementada la sanción mínima de 6.251 euros a 10.000 euros, mientras que la máxima se mantendrá en los 187.515 euros.

Además, la iniciativa comprende una intensificación de la actividad y la eficacia de las actuaciones de vigilancia y control del trabajo no declarado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco de las distintas acciones emprendidas contra el fraude en los últimos años.

Medidas fiscales urgentes aprobadas en Agosto.

Con fecha 20 de Agosto de 2011 ha sido publicado el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

Así, como novedades fiscales introducidas a partir de 20 de Agosto de 2011, encontramos:

Impuesto sobre Sociedades

El Decreto establece, para ciertas empresas, la obligación de anticipar el pago del impuesto mediante unos coeficientes más elevados en los pagos a cuenta. También pone un límite a la compensación de las pérdidas acumuladas y que dan derecho (hasta ahora) a compensarlas con beneficios no teniendo que pagar hasta que hubieran sido canceladas. Igualmente pone limitaciones a la deducción por amortización de fondos de comercio financiero.

El resultado será el que la tesorería de que disponen las empresas se vea mermada con un efecto financiero negativo para ellas, sobre todo en estos momentos en los que acceder al crédito no es tarea fácil.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Con efectos desde 20 de Agosto de 2011 y vigencia exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2011, se aplicará el tipo reducido del 4 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas edificios o partes de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente.

Así en el caso de la venta de vivienda que no tribute por IVA y lo haga por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP), la Administración deja en manos de las Comunidades Autónomas la decisión de la bajada de tipos.

El inspector de Hacienda “visita” su empresa.

¿Qué puede hacer si un inspector visita su empresa?, ¿Cuáles son sus derechos?

Inviolable

El domicilio es inviolable. Un inspector, sólo puede acceder a las instalaciones de su empresa si usted se lo permite. Por lo tanto, puede negarle la entrada. Si esto ocurre, para poder acceder a sus oficinas, el inspector deberá solicitar una autorización escrita del delegado de Hacienda de la zona.

Una vez que el inspector disponga de dicha autorización, lo más recomendable es permitirle la entrada:

- Si usted sigue negándose, Hacienda considerará que su empresa está obstruyendo su labor y podría imponerle sanciones de entre 300 euros y el 2% de su cifra de negocios (con un mínimo, en este caso, de 10.000 euros y un máximo de 400.000 euros).
- Además, Hacienda puede también solicitar una orden judicial, en cuyo caso su empresa ya no podrá negarle el acceso.

No puede tocar nada

Por otro lado, una vez dentro de sus oficinas, el inspector no podrá tocar nada hasta que usted o un representante autorizado estén presentes (salvo que el acceso a sus instalaciones se haya efectuado mediante orden judicial, en cuyo caso esto no es preciso). Además, también puede solicitar que esté presente su asesor, lo que le permitirá retardar el inicio de las actuaciones hasta que éste llegue a las instalaciones de la empresa.

Domicilio particular

Si usted desarrolla su actividad desde su propio domicilio particular y niega la entrada al inspector, la autorización escrita del delegado de Hacienda no será suficiente. En estos casos, como lo que se pretende es acceder a una vivienda, el inspector debe disponer de una orden judicial.

Extinción del contrato laboral por falta de pago de los salarios.

Hasta ahora, en caso de impago de salarios, los trabajadores podían demandar a la empresa y solicitar el cese indemnizado de la relación laboral, manteniéndose en la empresa hasta que se dictase sentencia. Sin embargo, esto ha cambiado...

Dificultades económicas

Cuando hay dificultades económicas, es habitual que la empresa se retrase en los pagos. En estos casos el trabajador puede, además de reclamar los salarios atrasados, instar la extinción del contrato. De estimarse su demanda, el trabajador tiene derecho a los salarios atrasados y a una indemnización de 45 días por año de servicio, igual que si se tratara de un despido improcedente.

Retraso reiterado

Ahora bien, para que el retraso en el abono de los salarios sea causa de cese indemnizado, no puede tratarse de un mero retraso esporádico, sino de una situación grave. La ley no establece cuándo se produce esta gravedad, aunque los tribunales suelen establecer la frontera de tres meses de retraso, a partir de la cual estaría justificada la solicitud de cese.

Novedad

Recientemente los tribunales han cambiado su opinión sobre este requisito de permanencia en la empresa. Una reciente sentencia del Tribunal Supremo ha revisado la situación de un trabajador que llevaba seis meses sin cobrar y ha considerado justificado el abandono, sin perjuicio de continuar la demanda contra la empresa y a la espera del resultado del juicio.

La novedad estriba en que, en un supuesto de impago de salarios constante, reiterado y grave, el trabajador está facultado para dejar de ir a trabajar sin necesidad de renunciar a la indemnización de 45 días por año.

Legislación para empresas (del 16 de Julio al 15 de Agosto).

Nacional

Ministerio de la Presidencia

- **Orden PRE/2072 de 22-7-2011.**- Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establece la reactivación del periodo transitorio en relación con la libre circulación de los trabajadores de Rumanía. BOE 23-07-2011

Ministerio de Trabajo e Inmigración

- **Orden TIN/2100 de 26-7-2011.**- Modifica la fracción de cuota destinada a la financiación de la incapacidad temporal establecida en el art. 24.1 de la Orden TIN/41 de 18-1-11, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39 de 22-12-10, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. BOE 28-07-2011
- **Decreto 1148 de 29-7-2011.**- Aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. BOE 30-07-2011

Comentario: En esta norma se recoge el listado de las enfermedades consideradas graves a efectos del reconocimiento de la prestación, desarrolla el régimen jurídico de la prestación y regulan los términos y condiciones en que la prestación debe aplicarse a los trabajadores por cuenta propia.

- **Resolución de 30-6-2011**, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el tercer trimestre de 2011. BOE 30-07-2011

Ministerio de Economía y Hacienda

- **Decreto 1145 de 29-7-2011.**- Modifica el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por D. 1065 de 27-7-07. BOE 30-07-2011

Comentario: Esta norma simplifica las obligaciones de los inversores no residentes en instrumentos financieros de renta fija para la percepción efectiva de sus rendimientos.

Jefatura del Estado

- **Ley 21 de 26-7-2011.**- Dinero electrónico. BOE 27/07/2011

Navarra

Comunidad Foral de Navarra

- **DECRETO FORAL 79/2011, de 18 de julio**, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo. BON 29/07/2011
- **DECRETO FORAL 80/2011, de 18 de julio**, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral 282/1997, de 13 de octubre, y el Decreto Foral 153/2001, de 11 de junio, por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley Foral General Tributaria en materia de infracciones y sanciones tributarias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. BON 22/07/2011

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de julio al 15 de Agosto).

Nacional

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

- **Orden ARM/2210/2011, de 28 de julio**, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala. BOE 04/08/2011

Ministerio de Cultura

- **Real Decreto 1100/2011, de 22 de julio**, por el que se regula la concesión de subvenciones directas del Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos a diversas entidades e instituciones culturales. BOE 23/07/2011

Navarra

Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

- **ORDEN FORAL 7/2011, de 15 de julio**, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a los titulares de cotos de caza de Navarra para la prevención de daños a la agricultura y la mejora del hábitat de las especies cinegéticas en el período 2011-2013. BON 01/08/2011

Departamento de Innovación, Empresa y Empleo

- **Resolución 1386dge/2011, de 13 de julio**, de la directora general de empresa, por la que se modifica la convocatoria de ayudas para el impulso del vehículo eléctrico en navarra (ven) del año 2011. BON 02/08/2011

Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

- **CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden Foral 143/2011, de 4 de abril**, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a las medidas de "Modernización de explotaciones agrarias" y "Primera instalación de jóvenes agricultores". BON 10/08/2011

Convenios Colectivos – Julio

Interprovincial

- Limpieza de edificios y locales. Acuerdo. BOE 18/07/2011

Navarra

- Empresas instaladoras de fontanería, calefacción, climatización, prevención de incendios, gas, y afines. Revisión salarial 2010. BOP 01/07/2011
- Empresas instaladoras de fontanería, calefacción, climatización, prevención de incendios, gas, y afines. Revisión salarial 2011. BOP 04/07/2011

